



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 JUN 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 261/05 caratulado:
“S/PRESUNTO PERJUICIO FISCAL RELACIONADO CON ANTIC. C/CARGO A
RENDIR MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – SRA. MABEL RODRIGUEZ”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la remisión de la Resolución de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia N° 52/04, por Nota N° 966/05, mediante la cual pone en conocimiento a este Organismo de Control, las conclusiones arribadas en las actuaciones del Expediente E.F. N° 5195/02 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, a través del cual se tramita el Sumario Administrativo a fin de esclarecer las presuntas irregularidades detectadas en la rendición de los anticipos tramitados por los Expedientes N° 5046/98, 2914/00 y 3818/01 a favor de la Dirección de Relaciones Publicas.

Que teniendo en cuenta que es necesario profundizar el análisis con respecto al tema en cuestión, correspondiendo realizar la respectiva investigación.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- se indica que se debe designar un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 126 /2005 V.A.

| |
|-------------------------|
| T.C.P. |
| Revisó: |
| Confeccionó: |
| Controló: |
| VºBº <i>[Signature]</i> |

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA